ACTA No. 020 de 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Solicitud de contratación			
CIUDAD Y FECHA:	Neiva, 19 de octubre de 2026	**HORA INICIO:** 10:00 A.M.	**HORA FIN:** 12:00 A.M.
LUGAR Y/O ENLACE:	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Dirección Regional	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Justificación de la necesidad.
4. Establecimiento de requisitos técnicos de los bienes o servicios a contratar
5. Establecimiento de obligaciones específicas, obligaciones de SST y obligaciones ambientales.
6. Plazo, fechas y lugar de ejecución
7. Forma de pago
8. Conclusiones

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar, validar y aprobar la necesidad para la contratación de la entrega a título de venta Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Una vez iniciada la reunión, y la verificación de la asistencia de los participantes, se procedió por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano – Regional Huila, Dra. Yolima Méndez Perdomo, se da inicio para socializar cada uno de los puntos de la agenda para atender la necesidad para la contratación de la entrega a título de venta Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila, de acuerdo con la siguiente información:

1. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo con la Resolución de apertura No. 1-00001 del 2 de enero de 2026; Dotación y Ropa de Trabajo APRENDICES, a la Dirección de la Regional Huila le fueron asignados $175.000.000, de este presupuesto se generó el CDP 7526 del 05 de junio de 2026 por $175.000.000 para atender la necesidad de la contratación contratación de la entrega a título de venta Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila.

Anexo No.1 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7526 del 05 de junio de 2026

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIdcabrer	LUZ DARY CABRERA FRANCO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-000000	SENA REGIONAL HUILA-DIRECCION REGIONAL	
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-07-8:25 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7526	**Fecha Registro:**	2026-06-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-000000 SENA REGIONAL HUILA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	216.434.258,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	216.434.258,00	**Saldo x Comprometer:**	208.127.618,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7526	**Fecha Registro:**	2026-06-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	216.434.258,00	0,00	216.434.258,00	208.127.618,00	0,00

Objeto:	DOTACION: COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS APRENDICES VINCULADOS A TRAVÉS DE CONTRATO DE APRENDIZAJE LABORAL Y A TÉRMINO FIJO, EN EL SENA REGIONAL HUILA

Firmado digitalmente por ELIANA CONSTANZA TELLO ZAMBRANO

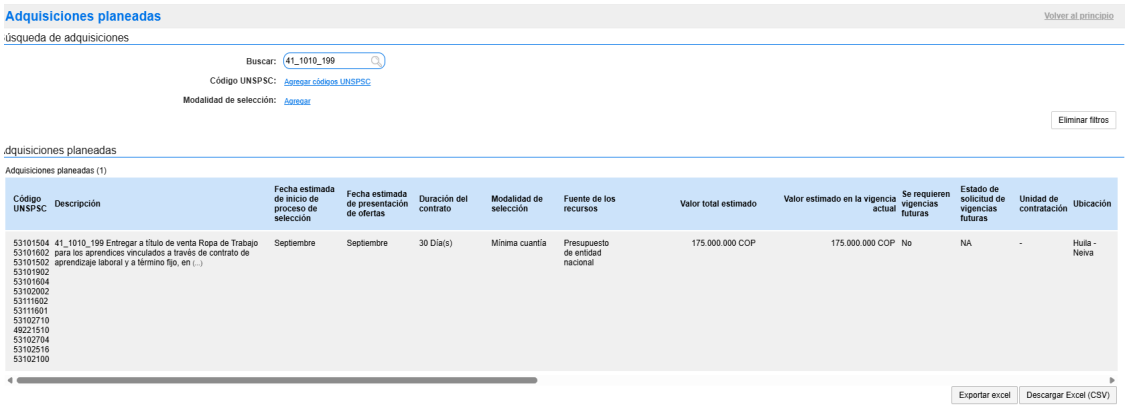
Firma Responsable

Página 1 de 1

2. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto: *41_1010_199 Entregar a título de venta Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila.*

Anexo No. 2 Pantallazo del plan anual de adquisiciones



3. Justificación de la necesidad

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico

y tecnológico del país, por lo anterior y para garantizar la cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con el suministro adecuado para desarrollar las actividades de formación programadas y así disponer de los elementos, materiales y servicios necesarios que contribuyan al desarrollo de los procesos que permitan el cabal cumplimiento de su objetivo misional.

La inclusión de los aprendices como beneficiarios del suministro de dotaciones de vestido y calzado de labor por parte de la Entidad no constituye un acto discrecional, sino una obligación legal imperativa derivada de la reciente transformación del régimen del contrato de aprendizaje en Colombia. Los fundamentos de derecho que sustentan esta necesidad son:

1. **Restitución del Carácter Laboral del Contrato de Aprendizaje:** Con la entrada en vigor de la **Ley 2466 de 2025** (que modificó el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo), el legislador colombiano de manera expresa modificó la naturaleza de esta relación, catalogándola formalmente como un **contrato laboral especial y a término fijo**.

2. **Derechos y Prestaciones en la Etapa Práctica:** El inciso segundo del modificado artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo estipula de forma taxativa que, durante la **etapa práctica** (o durante toda la modalidad de **formación dual**), el aprendiz se asimila al régimen de los trabajadores dependientes y, por consiguiente, *"tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones, auxilios y demás derechos propios del contrato laboral"*.

3. **Instrucción Vinculante del Ministerio del Trabajo:** En consonancia con la reforma, la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante la **"CIRCULAR No. 0083 DE 2025 MINTRABAJO CONTRATO DE APRENDIZAJE.pdf"**, unificaron el criterio de interpretación normativa. En el **numeral 4 (Naturaleza jurídica y pagos)** de la citada circular, se estipula de manera expresa y literal la **"Dotación"** dentro de la canasta de prestaciones, auxilios y derechos laborales mínimos obligatorios que se deben garantizar al aprendiz en su fase práctica.

4. **Principio de Favorabilidad y Condición más Beneficiosa:** De acuerdo con las pautas institucionales fijadas en la mencionada **"CIRCULAR No. 0083 DE 2025 MINTRABAJO CONTRATO DE APRENDIZAJE"**, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones de la Ley 2466 de 2025 rigen en su totalidad para los contratos firmados a partir del 25 de junio de 2025, y aplican de forma inmediata para los componentes de tracto sucesivo (como la dotación) de los contratos que se encontraban vigentes a dicha fecha.

Para materializar esta obligación legal dentro de la planeación contractual de la Entidad, el proceso de adquisición se ejecutará y justificará bajo los siguientes parámetros técnicos:

1. **Relación Directa con el Entorno de Aprendizaje:** En consonancia con lo exigido por el artículo 81 del CST, las actividades del aprendiz deben guardar estricta relación con su formación académica. Por ende, las especificaciones técnicas de la dotación (calzado y vestido de labor) se definirán con base en el perfil, el diseño curricular del programa de formación y los ambientes de trabajo (administrativos, operativos o técnicos) donde los aprendices adelanten su manejo práctico dentro del giro ordinario de la Entidad.

2. **Criterios de Suministro, Periodicidad e Igualdad:** Al ser derechohabientes de los componentes propios de un contrato de trabajo en su etapa práctica o dual, el suministro de la dotación para los aprendices se indexará bajo las mismas condiciones de periodicidad (tres veces al año), plazos de entrega y estándares de calidad técnica que la Entidad aplica para sus servidores públicos o trabajadores de planta que devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior garantiza el cumplimiento de las condiciones de dignidad, identidad institucional y salud y seguridad en el trabajo (SST).

3. **Justificación del Universo de Beneficiarios y Delimitación Presupuestal:** El cálculo del presupuesto estimado para este proceso de selección ha tenido en cuenta de manera desagregada la cuota de aprendices asignada o contratada voluntariamente por la Entidad, excluyendo a aquellos que se encuentren estrictamente en su etapa lectiva (quienes por ley solo perciben el apoyo de sostenimiento económico y afiliación a seguridad social en salud y riesgos laborales). Por lo tanto, la asignación presupuestal de los presentes estudios previos ampara técnica y financieramente de forma exclusiva a los aprendices que se proyecta que ejecutarán su etapa práctica o dual durante la vigencia del contrato derivado, mitigando el riesgo de demandas laborales o hallazgos por parte de los entes de control fiscal y disciplinario por omisión de obligaciones legales.

En este sentido, la Dirección General del SENA a través de la Resolución de apertura presupuestal No. 1-00001 del 2 de enero de 2026 asigna a la Regional Huila, recursos para atender la contratación de la Dotación y Ropa de Trabajo para aprendices vinculados mediante contrato de aprendizaje laboral y a término fijo.

Que mediante Circular No. 3-2026-000045 del 13 de febrero de 2026, La Dirección de Formación Profesional entrega la distribución de los cupos de Contrato de aprendizaje Laboral, para aprendices matriculados en programas de formación laboral y tecnológica de la modalidad presencial, virtual y a distancia para la vigencia 2026, para los Centros de formación a nivel del país.

Anexo 2
Cupos contratos de aprendizaje – Cafeterías como ambientes de formación

COD REG	REGIONAL	COD DEP	CENTRO
5	ANTIOQUIA	9503	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
5	ANTIOQUIA	9504	COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
5	ANTIOQUIA	9549	COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
8	ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
15	BOYACÁ	9305	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
19	CAUCA	9113	CENTRO AGROPECUARIO
19	CAUCA	9307	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
20	CESAR	9114	CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
27	CHOCÓ	9522	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
25	CUNDINAMARCA	9232	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
41	HUILA	9528	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
41	HUILA	9527	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
52	NARIÑO	9536	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
63	QUINDÍO	9538	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
63	QUINDÍO	9120	CENTRO AGROINDUSTRIAL
66	RISARALDA	9308	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
68	SANTANDER	9546	CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
68	SANTANDER	9541	CENTRO AGROTURÍSTICO
70	SUCRE	9542	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS
73	TOLIMA	9123	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
76	VALLE	9543	CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES
76	VALLE	9311	CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
99	VICHADA	9531	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA

Que el pasado 21 de julio se adjudicó el contrato No. CO1.PCCNTR.9691472 cuyo objeto es "*41_1010_187 Entregar a título de venta Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila*" el cual terminó el 21 de agosto.

Que con posterioridad a la ejecución y terminación del citado contrato donde se realizó la entrega de ropa de trabajo a aprendices vinculados en el primer semestre de 2026, mediante Circular No. 3-2026-000149 de 2026 "*Asignación de cupos para Contrato de Aprendizaje Laboral para el Segundo semestre de 2026*", fueron asignados veinticinco (25) nuevos para aprendices de la Regional Huila, que desarrollan su etapa práctica en la estrategia "*Cafeterías como ambientes de formación*", distribuidos así: Dieciséis (16) cupos para el área de Cocina y seis (6) cupos para el área de Refrigeración y Climatización y tres (3) cupos para el área de Barismo en los Centros de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios y de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano. Estos cupos no fueron contemplados dentro del alcance, cantidades ni presupuesto del contrato No. CO1.PCCNTR.9691472 de 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual para suministrar la correspondiente ropa de trabajo y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de aprendizaje laboral y a término fijo.

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Huila no cuenta con los elementos para suplir integralmente la necesidad anteriormente descrita, la forma más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del

Plan Anual de Adquisiciones 2026, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

4. Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, Unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación. La descripción (Fichas Técnicas) de los bienes materia de compra las podrán consultar en el ANEXO No.1 y ANEXO No.2, documento que hace parte integral del presente documento.

ROPA DE TRABAJO PARA APRENDICES			
ITEM	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**UNIFORME DE COCINA HOMBRE** **ESTILO:** **CHAQUETA:** Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda. **SISTEMA DE CIERRE:** broches metálicos escondidos. **CUELLO:** Nerú separado en frente MANGA: larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termometro. **MATERIAL:** Gabardina Tempo. **COLOR:** Blanco **PANTALÓN**: Liso bota recta con dos bolsillos laterales. **CINTURA:** Con resorte y cordón. **MATERIAL:** Gabardina Tempo o lino. **COLOR:** negro **MICO FRANCES:** Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras. **MATERIAL:** Gabardina Tempo. **COLOR:** Blanco **TOCA:** Gabardina Tempo.	Unidad	32

	MATERIAL: Deshechable o descartable en material telfor. **COLOR:** Blanco. Presentar carta de materiales. **CALCETINES:** **MATERIAL:** 77% Poliamida 23% Elastano **CARACTERÍSTICAS:** Calcetines de tipo licra por debajo de la rodilla de comprensión normal con elástico **COSTURAS:** Reforzadas y Fileteadas con puntada de seguridad. Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Largos de puntadas uniformes en un mismo tramo. **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla. **Condiciones del diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. **Limitaciones de uso:** El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. **Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa			

<table>
<tr>
<td></td>
<td>2</td>
<td>
ZAPATOS COCINA PARA HOMBRE

CARACTERÍSTICAS

Tipo de Calzado: Mocasín

Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo

Forro: No aplica

Plantilla de Armado: No aplica

Suela: Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo

Tacón Altura: Máximo de 2 cm

Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla: Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort

Horma: Con Excelente Calzabilidad

Modelos: No aplica

Color: Negro

Cambrion: No requiere.

NORMA TÉNICA

Ficha técnica de los componentes

Compuesto GOMA

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>UNIDAD</th><th>METODO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DUREZA Shore A</td><td>ShA (± 3)</td><td>ISO 868/85</td><td>70</td></tr>
<tr><td>INDICE DE ABRASION</td><td>mm^3</td><td></td><td>190</td></tr>
<tr><td>DENSIDAD</td><td>gr. / cm^3 (≥)</td><td></td><td>1.20</td></tr>
<tr><td>FLEXION</td><td>200.000 Kciclos/ mm</td><td></td><td>80.000</td></tr>
</table>

Condiciones de Construcción: Zapato inyectado

El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
</td>
<td>Par</td>
<td>32</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	3	**REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN** **BLUE JEAN** **Descripción técnica** **Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre:** Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero **Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer:** dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros. **Bolsillos traseros:** Tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. **Cremallera:** Metálica de cobre. **Botón:** Metálico de tornillo con grabado de la marca **Descripción del Material jean hombre:** índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; **Descripción del Material jean mujer:** Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastómero o 98% algodón - 2% elastómero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 **Forro bolsillo:** blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. **Hilo utilizado en costuras externas:** Tex 120. **Hilo utilizado en costuras internas:** Tex 60 o Tex 40. Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico, **Acabados:** Proceso de desengomado, productos químicos **Utilizados:** Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante **Condiciones del diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales,	Unidad	12	

	diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. **Limitaciones de uso:** El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. **Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.			
4	**CAMISA DE JEAN** **Diseño:** Variedad en diseño de moda clásica o moderna. Es decir puede ser corte clásico para hombre o silueta Slim o slim fit. Para mujer con entalle en el costado y/o cortes de entalle según el diseño. Bolsillos con tapas y botón o sistema de broches. Cuello camisero sin botón down. **Manga:** Corta o Larga con puño de acuerdo al clima. **Color:** Índigos (Presentar carta de tonos). **Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. **Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **Costuras:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono o en contraste con el color de los materiales.	Unidad	12	

	Descripción del Material: Índigo liviano o Lyocell. **Composición:** Composición100% algodón Peso: 272/8.0 Gmxm²/OnzxY² Tejido: Diagonal 3x1 derecho. Hilos urdimbre y Titulo: 133 -- 40.0/2 ALG Pdo ± 5% Hilos trama y Titulo: 53-- 25.0/2 ALG Cdo ± 5% y que presente muy poca arrugabilidad y que se ajusten a cada clima. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Botones o sistema de broches:** A contraste con el material principal, debe venir con botón de repuesto. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color o conservar contraste con el material principal a utilizar. **Marquillas:** en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. **Condicione el diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. **Limitaciones de uso:** El patronaje presentado para este tipo de prendas deben ser por separado el patronaje masculino y el femenino. Las prendas deben presentar excelente calidad en confección. **Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.			

5	**OVEROL** Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. **Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así:** Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) Cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. **Cuello:** Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en Cerradora de Codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo Sena de 4 cm. X 4 cm. y cargo. Color del bordado a escoger. **Marquillas:** En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Material: Divulcano o Similar **Color:** Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. **Peso:** gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: SARGA 3 x 1. **Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. **Limitaciones de uso**: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.	Unidad	12	

	Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca por separado.		
6	**BOTAS CUERO** **MODELO**: Diversos, estilos de moda. **COLOR**: Presentar carta de colores **Tallas**: A elegir **CAPELLADA**: Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. **FORRO**: Cuero y/o materiales textiles no tejidos **PLANTILLA de Armado**: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort **Y/O Entresuelo**: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. **SUELA**: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos **TACÓN**: hasta 3 cms de altura **PLANTILLA DE CONFORT**: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort **HORMA**: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato **Condiciones de Construcción:** Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y	Par	12

	restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.		
7	**BOTAS DE CAUCHO** Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser afín o correspondiente con las actividades a realizar **Condiciones de Construcción:** INYECCIÓN DIRECTA	Par	12
8	**CAMISA TIPO POLO EMPRESARIAL EN TEJIDO PIQUÉ CON LOGO SENA BORDADO** Polo piqué manga corta o larga; algodón 100% o mezcla algodón-poliéster; cuello tejido o reforzado.	Unidad	6
9	**DELANTAL DE BARISTA DE ESPECIALIDAD** Tipo peto, lona de algodón pesado o gabardina rústica, cargaderas ajustables, bolsillos funcionales y posibilidad de incorporar logo SENA. • **Material:** Lona costal de algodón pesado o gabardina rústica, combinada con cargaderas y herrajes ajustables en cuero sintético o carnaza. • **Diseño:** Tipo peto (cobertura desde el pecho hasta la rodilla). Sistema de arnés cruzado en la espalda en "X" o "Y" regulable con hebillas metálicas. Bolsillo superior para termómetro digital; bolsillos inferiores compartimentados y argolla lateral para trapo de microfibra. • Color café o negro • Puede incluir el logo del SENA grabado en láser sobre aplique de cuero o bordado directo.	Unidad	6

10	**PANTALÓN PARA BARISTA** Tela resistente tipo drill o gabardina, color negro. Costuras reforzadas. Diseño ergonómico que permita movilidad durante las actividades de formación. • **Tipo**: Pantalón clásico de dril o Jean industrial pesado (azul oscuro o negro). • **Diseño:** Corte clásico, recto, tiro medio. No se permiten jeans rotos, desteñidos ni de bota ancha (por seguridad).	Unidad	6
11	**CALZADO PARA BARISTA** Calzado tipo ejecutivo para dotación, elaborado en cuero liso color negro o material polimérico de alta calidad. Diseño totalmente cerrado, cómodo y ergonómico para uso prolongado en actividades de atención al público y servicio de alimentos y bebidas. Suela en caucho antideslizante, impermeable, resistente al desgaste y con adecuada tracción en superficies húmedas. Debe contar con plantilla de confort integrada y sistema de amortiguación en el talón que favorezca la comodidad durante extensas jornadas laborales. Acabado de excelente presentación, resistencia y fácil limpieza. Disponible en las tallas requeridas por la Entidad. Color negro uniforme. Diseño ejecutivo, discreto y de presentación formal acorde con la imagen institucional y las actividades propias de los servicios de cafetería y atención al usuario. No debe presentar estampados, logotipos comerciales visibles, aplicaciones decorativas ni combinaciones de colores que afecten la uniformidad de la dotación institucional.	Par	6
12	**GORRO DE BARISTA (TIPO CASQUETE O VISERA CORTA)** Tipo visera o casquete corto plano. Color negro o café oscuro Ajuste posterior mediante banda elástica o velcro. Elaborado en lona ligera o gabardina de alta . Resistencia a la decoloración por sudor y lavado continuo. Costuras reforzadas sin hilos sueltos. Logotipo institucional bordado de 3x3 cm en el lateral izquierdo.	Unidad	6

4. Obligaciones Específicas del Contratista

1) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la entrega de los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

2) El contratista deberá asistir a reunión previa con el supervisor del contrato con el propósito de acordar la fecha de verificación de tallas de los aprendices beneficiarios de las prendas. De igual forma se entregarán por parte del SENA, los listados con la información de los aprendices para dar inicio a la ejecución del contrato y para la entrega de las prendas, acordando y escogiendo los colores y diseños a entregar.

3) Realizar la entrega de las prendas y calzado, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad, de acuerdo con las normas del sector.

4) Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.

5) Cumplir con lo estipulado en la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor, y con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compiló al Decreto 735 de 2013, a excepción de la devolución del dinero, en el caso de que por razones ajenas al beneficiario el vestuario no cumpla con el desempeño esperado luego de su uso. De evidenciarse, el trámite se adelantará a través del supervisor del contrato, que informará tal circunstancia al proveedor dentro de los 15 días calendario luego de la entrega de la Ropa de Trabajo.

6) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.

7) Reemplazar o restituir las prendas y calzado sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de la devolución, por los siguientes casos: (i) La talla es diferente a la solicitada; (ii) El color y/o diseño no corresponde con el aprobado; (iii) El vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al beneficiario.

8) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de la Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.

9) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

10) Para el proceso de entrega de la Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila, el contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores.

11) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

12) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

13) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, el objeto contractual, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior

14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.
2) El contratista deberá utilizar la dotación y los elementos de protección personal durante la ejecución de la actividad propia del desarrollo del objeto contractual.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, sin superar la vigencia 2026, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	**100%**	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato en **UN SOLO PAGO**, conforme a la entrega efectivamente realizada, verificada y aceptada por el supervisor designado, en el marco de las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. El pago procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago:

		a) Registro presupuestal del compromiso. b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días. c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato. g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las

		Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

CONCLUSIONES

Por las razones anteriormente expuestas, resulta necesario que la Dirección Regional realice validación de la solicitud del proceso para la contratación de la entrega a título de venta Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila

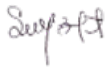
Se realizó la verificación en el Plan Anual de Adquisiciones del objeto del proceso de contratación que se relaciona a continuación: 41_1010_199 Entregar a título de venta Ropa de Trabajo para los aprendices vinculados a través de contrato de aprendizaje laboral y a término fijo, en el SENA Regional Huila.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Yolima Méndez Perdomo	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	SI		Firmado digitalmente por MENDEZ PERDOMO YOLIMA

Sandra Milena Beltrán Serrano	Profesional de Apoyo Talento Humano Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sucolombiano	SI		
Maira Fernanda Gaona Vargas	Contrato de aprendizaje Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios	SI		
Angela Pamela Racedo	Apoyo a la Gestión Contractual de la Dirección SENA Huila	SI		
Erly Nereida Vaquiro Guarnizo	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	SI		
Katherine Patiño Villarraga	Dinamizadora Ambiental y Energética Regional / GIL	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No 7526 del 5/06/2026
2. Plan Anual de Adquisiciones 41_1010_199.